

la penitencia con el médico á la cabecera del enfermo como dice S. Agustin „la confesion es para que se descubra la enfermedad oculta con esperanza de salud. El sacerdote atiende á la enfermedad del penitente, investiga las causas de sus padecimientos, y conocidas éstas, le aplica las medicinas necesarias para que adquiriera una completa salud, ó por lo menos un alivio favorable, hasta conducirlo á la salud deceada, pero jamás á la muerte, que sucediera por un accidente mas no por la voluntad de este médico, y en tal caso no necesita de la facultad ó licencia de ningun hombre pues le sobra la autorizacion y potestad del médico divino.

Así como un sugeto que habiéndose dedicado al estudio de la medicina, cursando teórica y prácticamente el tiempo preciso para ejercerla con provecho, habiendo merecido la aprobacion, recibe el título para ejercer su profesion, nada importa que despues se le prohíba por el gobernante hacer curaciones porque este podrá retirarle su permiso; pero no le puede quitar la ciencia ó facultad que ha adquirido, y las curaciones que hiciere serán tan válidas y efectivas como las del que ubiere los mejores títulos y privilegios; pues la salud no la da la autoridad sino la ciencia que es indestructible. Esto mismo sucede con el eclesiástico, este una vez presentado para el presbiterado, debe examinarse si es ó nó capáz para desempeñar dignamente todas las funciones sacerdotales; si lo es debe advertirse; si nó lo es debe desecharse; y una vez consagrado sacerdote, una vez recibido ese carácter celestial é indeleble en que ha recibido la plenitud de los poderes y gracias de Jesucristo, lo que nace en el ministerio el sacerdote mas ignorante y corrompido, es tan válido y verdadero, como lo que hace el sacerdote mas sábio y virtuoso. Pues aquí no obra la ciencia ni las cualidades del sugeto si no las promesas y la potestad del SACERDOTE ETERNO.

Esto sucede con el padre D. Vicente Guevara, que es tan sacerdote como el Dr. Suarez Peredo y los demas eclesiásticos; pues todo lo que haga en su ministerio es tan válido como lo que hacen los otros, que pretenden nulificar sus actos por liberal.

MONITOR REPUBLICANO.

LUNES 26 DE MAYO DE 1862.

NUMERO 4306.

EDITORIAL.

LOS CLERIGOS

CONSTITUCIONALES REFORMISTAS

LOS SACERDOTES CRISTIANOS Y LOS FARICEOS.

(CONCLUYE.)

XII.

El Dr. Suarez Peredo ha dicho que las confesiones del padre Guevara son inválidas: pues aun concediendo que éste estuviese justamente suspenso, aun así sus confesiones son válidas, porque él ha estado confesando heridos en peligro de muerte, y en este caso está autorizado por ese mismo Concilio de Trento que tanto decantan y que á cada instante piso-tean, que dice: *que todo sacerdote, aunque sea hereje, cismático, excomulgado, suspenso, apóstata ó degradado, en peligro de muerte puede absolver de toda censura á cualquier penitente*

(sess. 14, cap. 7.) Pues cómo ese docto eclesiástico asegura que tales confesiones son nulas? ¿en qué piensa? ¿qué en esto no se sujeta á su querido Tridentino? ¿por qué tan inconstante con el áncora de sus infortunios? Recuerde el doctor que el sacerdote en la penitencia no obra por virtud personal sino por la virtud de Cristo, que derrama allí los tesoros de sus gracias. Recuerde lo que el maestro de las sentencias, Pedro Lombardo, dice: (lib. 4, pár. 4), *solo Cristo, y no el sacerdote, resucita el alma: la ilumina y la purifica de toda mancha; y el sacerdote, por la potestad del ministerio, le desata el vínculo de la muerte eterna.* Recuerde que en este punto es uno mismo el parecer de teólogos y canonistas, aun de los mas ultramontanos; y entonces, inclinando la cabeza, experimentará en el fondo de su conciencia (si la tuviere) un remordimiento aterrador y escuchará una voz secreta que le dice: *Te has engañado siguiendo las fábulas de los falsos ministros, has roto las Santas Escrituras, base principal del cristianismo: has estraviado la senda del Evangelio, espinosa pero recta y segura, por entrar á un camino amplio, delicioso, lisonjero y lleno de mil comodidades, pero que conduce á la mazmorra de las eternas tinieblas: has violado aun esos cánones y disposiciones de la Iglesia que aparentas defender, por seguir los apasionados caprichos, las interesadas pretenciones de esos mentidos sacerdotes tus compañeros, sedientos de riquezas, ansiosos de dignidades, cuyos cultos se dirigen al becerro de oro, y cuya conducta se ocupa en sembrar la discordia intestina como siempre: todo esto es una prueba indisoluble de que tales sacerdotes no son discípulos del Mártir del Calvario. Eso que llamas religion, que tú observas, no es la del Nazareno, es la alhagüena secta de los fariseos. El día de tu juicio está cerca, y aun es tiempo de corregir tus yerros y de que salgas de tus extravíos: si crees*

en Dios, si lo amas, si temes sus castigos y esperas sus beneficios, si deseas salvarte, entra en el fondo de tu conciencia, pídele al Señor que ilumine tu alma y entonces conocerás que has estado tan separado de su Evangelio, como lo están los judíos.

XIII.

Ya comprendo que dirá el doctor, que aun en el caso de las autoridades citadas, el padre Guevara no podia asistir á los heridos, por haber copia de confesores habilitados. Acepto la solucion é insisto. Esos confesores y todos los sacerdotes que se han opuesto al reconocimiento del gobierno constitucional, tienen jurisdiccion sobre todos los que lo sostienen, segun su arbitraria é infundada opinion, concedo: tienen jurisdiccion segun el derecho estricto, es decir, segun el sentido de los cánones y la naturaleza de las cosas, lo niego.

En primer lugar, digo: que tales sacerdotes no tienen jurisdiccion sobre los que han defendido ó reconocido al gobierno; porque es bien notorio que las pastorales del metropolitano y demas diocesanos, mandan á los eclesiásticos negar la absolucion sacramental, aun en artículo de muerte, á todos los que han defendido al gobierno constitucional, si no se retractan públicamente. Esto significa que todos los liberales han sido puestos fuera de la Iglesia romana, que han dejado de ser súbditos de ella, y que por lo mismo sus ministros no tienen tal jurisdiccion sobre ellos.

En segundo lugar, esa jurisdiccion perdida no pueden reanudarla los eclesiásticos romanos, sino reincorporando de una manera pública y solemne, á esos cristianos que públicamente habian puesto fuera del gremio de la Iglesia, lo que no pueden hacer sin desobedecer directamente las disposiciones

de sus prelados, á quienes acatan mas que á la Escritura y á los cánones que atropellan con su conducta. En confirmacion de que los constitucionales aun permanecen segregados de la Iglesia romana, se observa que cuando éstos son confesados por sacerdotes de esa secta, les exigen la retractacion y separacion de la carrera, ó de la heregía como ellos dicen. Así es que tales ministros, no tienen ya jurisdiccion alguna sobre esos cristianos que ellos mismos han separado de su gremio: y al ingerirse á administrarles, con miras subversivas, los sacramentos que les han negado, son unos intrusos é inconsecuentes, porque esa jurisdiccion ó derecho solo les compete á los sacerdotes cristianos, que sujetos á las leyes humildes y pacíficas del Evangelio, están prontos á reconocer y obedecer al gobierno de su patria, sea el que fuere. Porque, como dice el apóstol: *el que resiste a la potestad, resiste á la ordenacion de Dios; y los que la resisten, ellos mismos atraen á sí la condenacion.*" (Epíst. á los romanos, cap. 13, v. 2). La Escritura nos manda que obedezcamos á los gobernantes, aunque éstos sean idólatras, hereges, y nos persigan abiertamente. Luego es evidente que no hay razon alguna en que se funden los romanos para asegurar que los sacramentos administrados por los eclesiásticos mexicanos, dóciles al gobierno constitucional, son inválidas; y afirmando esto se implican en multitud de contradicciones de difícil solucion.

Si en el sacerdote es delito ser liberal, mayor lo es el ser reaccionario, y no merece perdon alguno el ser traidor. Si por eso le imponen penas canónicas al primero, mas fuertes las merece el segundo, y el tercero debe separarse para siempre de la Iglesia y del Estado. En tal caso, los eclesiásticos deberiamos ser verdaderamente neutrales en política, lo que

jamás se ha visto en el sacerdocio mexicano; pero nunca, sin nota infame, podremos ser indiferentes á la patria.

XIV.

Si los eclesiásticos romanos quieren la observancia de los concilios de los cánones y de la disciplina; yo, mas que ellos deseo que esto se observe de hecho y de derecho pero de preferencia la Escritura y el espíritu del Evangelio. Yo, séame lícito decirlo, he abrazado la carrera eclesiástica, con las mas sanas y desinteresadas intenciones: mi conducta pública y privada, y la situacion en que me hallo justificarán si mi vocacion al sacerdocio cristiano ha sido verdadera; y nada me importa la maledicencia de mis enemigos, á quienes compadezco. Yo veo que la mision del sacerdote cristiano es dar á conocer á los fieles la verdad evangélica, con perjuicio de sus intereses personales y de la comunidad; pero esto nada importa, con tal que resulte el beneficio de esas masas populares, tan abatidos por el fanatismo y sepultadas en la ignorancia; á quienes, sin hacerles comprender esa religion tan amable y benéfica se han entretenido con las farsas y ridículas ceremonias del paganismo.

Yo pregunto: ¿cómo los prelados romanos quieren considerarnos separados de la Iglesia, *porque preferimos las leyes del gobierno de nuestro país á las del concilio de Trento, reprobado por éste*, cuando ellos son los primeros que lo han despedazado y lo están pisoteando á cada instante? El concilio prohíbe que se admitan en la Iglesia sujetos incapaces por su ignorancia para ejercer el ministerio: y en el clero romano; así *en el alto como en el bajo*, hay hombres tan escasos, tan abandonados, tan estraños al estudio, que apenas, pueden decir la misa, con bastante torpeza é imperfecciones: que ni me

dianamente pueden desempeñar el púlpito ni el confesionario, porque no solo no sabrán dar un consejo favorable, sino que las mas veces no son capaces ni para recibirlo. El concilio prohíbe la multiplicidad de beneficios: y en las catedrales y colegiatas hay muchos doctores de polendas que poseen, *cuatro, seis ó mas beneficios sin remordimiento de conciencia*, sin estrañamiento de los prelados, que dando ejemplo han poseido mas de veinte beneficios; y mientras unos cuantos monopolizan los tesoros de la Iglesia viviendo como príncipes, otros muchos acaso mas dignos por su virtud y capacidad, no tienen un solo beneficio de que subsistir, y están siempre sujetos á las migajas y despotismo de sus señores. En esta capital hemos visto que varios jóvenes de familias acomodadas, entrégados á una vida disipada, no habrían pensado en abrirse la corona, si no hubieran sido conquistados por los duplicados y pingües beneficios que *les regaló el arzobispo* con detrimento de tanto pobre, que ha hecho su carrera en la miseria. El concilio prohíbe que se consientan en la Iglesia ministros de costumbres impuras y escandalosas: y en el clero de la República, pero principalmente en el *metropolitano y en el de Puebla*, hay eclesiásticos tan relajados, que podrían dar lecciones de inmoralidad á *los mas viciosos presidarios*. El concilio prohíbe que se casen los eclesiásticos, y los obliga á vivir célibes, es decir, sin muger, guardando castidad: y la gran mayoría del clero romano, de ese clero que charla del concilio sin observarlo, vive *públicamente en union de sus concubinas* y al lado de sus hijos, con un lujo que sostienen, el sudor del proletario idiota y el oro del fanático propietario. El concilio prohíbe que los ministros del santuario se manchen con sangre y aconsejen la guerra: y la mayor parte del clero romano, principalmente el alto clero, ha acon-

sejado y fomentado con su oro la guerra intestina; y los mas exaltados, como los Villalobos, los Gutierrez, los Campuzanos, los Celestinos, los Argüelles &c., &c., favorecidos por sus prelados, han dejado la estola para blandir la espada marchando entre los rebeldes, autorizando ó cometiendo sus mismas depredaciones.

Y, ¿tales ministros cumplen con el concilio? ¿observan la disciplina? ¿no quebrantan los cánones? ¿no merecen ningun castigo? ¿su conducta es arreglada al Evangelio? ¿para éstos no hay suspension, conservan así la jurisdiccion decantada? Estos facinerosos sacerdotes, ¿no son cismáticos? ¿no son hereges? ¿no están excomulgados? ¿no han roto la unidad católica?.....

¿Qué vergüenza, señores, qué vergüenza!..... ¡Cuánto cínismo é impudencia caracteriza á esos clérigos romanos que solo por sarcasmo se pueden llamar ortodoxos. A esos sacerdotes homicidas, cómplices de los asesinos y salteadores, no se les suspende, no pierden la jurisdiccion, los sacramentos que ellos administran son válidos y lícitos: no por voluntad de Jesucristo, que los manda separar de la Iglesia como indignos, sino por la voluntad de los prelados romanos, que tienen mas poder; porque aunque esas manos escurren sangre humana, es la de los impíos hereges enemigos de los abusos. A qué no dicen que han hecho mal esos eclesiásticos, ni que han incurrido en algunas censuras? A que no les aplican ningun castigo, sino que antes bien les premian sus heroicos servicios? Los doctores Suarez Peredo, Gárate, Irigollen, Sollano, Espetillo, Lombardini, Reyero, Moreno, y otros ortodoxos, dirán, que esos eclesiásticos, como no son impíos, hereges, ni cismáticos, sino que dóciles y obedientes al Papa, de puro celo por la religion han hecho esas cosas, que

no solo no son pecaminosas ni reprobadas, sino muy meritorias, puesto que tienden á conservar la unidad y pureza del *catolicismo romano*, sin el que no hay salvacion.

XV.

Pero, ¿qué dirán estos ilustres doctores, de la conducta de los inapreciables é inmortales presbíteros Miranda, Villalobos, López, Cabo, Martinez Caballero, el francés cura de la Soledad, el reverendo Ramirez y demas eclesiásticos de las mitras de Puebla y México, que tan descaradamente se han envuelto con el pabellon francés, declarándose intervencionistas; esto es, traidores á la patria y á la religion? Esos sacerdotes ya no son reaccionarios, no tienen opinion política, son á toda luz ¡TRAIDORES! ¿Qué me dicen, el Sr. Suarez Peredo y los otros ortodoxos? La Iglesia, tan sábia en sus disposiciones, que tiene penas y censuras para los liberales, para los cismáticos, para los hereges, &c., no tiene algunas, pero tales como se necesitan para los traidores? ¿ó no es pecado, sino una gracia segun el catolicismo romano, ser traidor? ¿Qué sucede con esos sacerdotes que están en las filas de los invasores vendiendo á su patria, siendo la causa de que corra á torrentes la sangre de los mexicanos? ¿Tienen jurisdiccion? ¿son válidos los sacramentos que administran? ¿no son cismáticos? ¿no han roto la unidad católica? ¿Qué el catolicismo manda que sus ministros sean traidores, renegados de su patria?

XVI.

Mas dirán los doctores romanos que no son traidores los eclesiásticos intervencionistas, ni han incurrido en ninguna

censura, porque tratan de ponernos un gobierno de *orden y garantías*: el gobierno de *derecho divino*: el gobierno del centro y del bonete, que protegerá á la religion, considerará á sus ministros, y castigará á los impíos liberales que han proclamado ese sistema pernicioso, no es verdad? Quiere decir, que el alto clero apoyando con su silencio á Miranda y sus dignos cofrades, se declara traidor como ellos; ¿no es esto? ¡Oh! esto bien se comprende por la conducta de los prelados de la Iglesia mexicana! Si estos señores no estuvieran fomentando la intervencion, habrian hecho ya con esos sacerdotes renegados, lo que los obispos españoles, en tiempo de la independenciam hicieron con los mártires inmortales Hidalgo, Morelos, Matamoros, y otros eclesiásticos, héroes de nuestra emancipacion, que conquistaron con su sangre para honra de su patria: pero los que fueron perseguidos por los prelados fariseos de su tiempo, que los declararon excomulgados en públicas tablillas. Si los prelados romanos de México y de Puebla no son traidores, si son adictos á los cánones y ortodoxia de la Iglesia, por qué no fulminan sus anatemas contra los renegados Miranda, Martinez Caballero, Villalobos, y demas infames fariseos que han traicionado á su patria? ¿Por qué no los declaran separados para siempre de la Iglesia é inhábiles para el ministerio que están profanando con la inocente sangre de sus hermanos? ¿Por qué? Porque tales prelados, *los doctores y todo el alto clero*, están mancomunados con ellos, *traicionan con ellos* y están incurridos en *los mismos anatemas* y penas que la Iglesia fulmina contra los homicidas, contra los infames, contra los traidores.

XVII.

He asentado al principio que *los obispos*, superiores y de-

mas sacerdotes, que directa ó indirectamente se han opuesto al gobierno constitucional fomentando la guerra civil, no solo están suspensos de derecho, sino *que todos ellos*, sin excepcion, son *inhábiles* para el ministerio por estar irregulares de varios modos. Vamos á la prueba. Veamos qué cosa es irregularidad. Esta es un impedimento canónico, que priva al hombre de recibir órdenes y de ejercer las ya recibidas.

El concilio de Trento (sess. 14, cap. 7), dice: *Qualquiera que haya cometido homicidio voluntario aunque no se le haya probado el crimen en el órden judicial, no sea público de modo alguno sino oculto, debe ser removido del altar para siempre; no debe ascender á órdenes sagrados ni recibir beneficios aun cuando no sean cura de almas.* Veamos ahora el parecer de teólogos y canonistas respecto de estas disposiciones del Concilio. Dicen estos señores: el homicidio injusto, voluntario en sí ó en causa, público ú oculto, física ó moralmente ocasionado, produce irregularidad. Esto consta del decreto 1, Dist. 50, can. 4. *Post perpetratum homicidium sacerdotum officium ministrare non potest.* Despues de perpetrado el homicidio, no puede el delincuente ejercer el ministerio sacerdotal. Aquí no solo se entiende el homicidio personal ó en sí, sino el homicidio culpable en causa, como se espresa en la Decretal 1 de homicidio. De donde se sigue que todos los que concurren física ó moralmente á la injusta muerte de algun hombre, quedan por el mismo hecho irregulares. *Todos los que cooperan á una guerra injusta dando dinero, armas, consejos, ó de cualquier modo contribuyan*; todos éstos quedan irregulares segun Ligorio, n. 374 Bouvier, de irregularidad; y otros teólogos. ¡A quiénes pueden acomodarse, señores, ese decreto del Concilio, esas disposiciones canónicas, y esas opiniones

de los teólogos? ¡á quiénes? A los *obispos, doctores* y demas reaccionarios que han fomentado la guerra civil, que han dado para ésta dinero, armas, fincas, vasos sagrados, alhajas de santos, oraciones y ejercicios de virtudes: que han influido en el púlpito y confesonario, animando á los incautos á que tomasen las armas para asesinar á sus hermanos en esa guerra injusta y encarnizada que aun no concluye. Todos éstos, segun esas leyes de la Iglesia, están irregulares, inhábiles, para el ministerio y todos los actos que desempeñan en él son sacrílegos.

Navarro, Bonanina, Suarez y Tourcly, convienen en que incurren en irregularidad todos aquellos eclesiásticos que pudiendo y debiendo evitar la muerte de alguno no lo hacen. Lo mismo sucede á los que previendo que de sus incitaciones puede resultar la muerte de alguno, si no evitan el peligro, quedan irregulares; como el padre Villalobos cuando salió con su cruzada de léperos fanáticos de la parroquia de la Soledad el año pasado, para defender la religion matando á los puros. ¿Qué dijeron de esta asonada los clérigos romanos? ¿dijeron que ese padre estaba irregular? no: ¿los Cánones lo condenan como tal? sí: ¿pues entonces, en qué consiste la ortodoxia de los ministros calólicos? en despreciar la Escritura, en hollar todas las leyes eclesiásticas, en no hacer caso de los concilios, en ocultar la verdad y llenar de supercherías y embustes las cabezas de los nécios, y llamarse á toda voz *católicos romanos*.

XVIII

Ademas, todos ellos llevan en su frente la nota de infamia puesta por el derecho canónico que es otra irregularidad: la

de simonía, porque todos ellos venden al mejor precio *toda funcion sagrada*: la de usura, porque muchos de los mas acomodados, por un principio de caridad, prestan su dinero por la módica ganancia de un 25 ó un 50 por 100: en la de lesa magestad nacional, que la representa el gobierno constitucional, contra el que todos ellos han luchado y siguen haciéndolo para reconquistar sus intereses.

Queda demostrado que todos los eclesiásticos que han fomentado la guerra civil con dinero, armas, exhortaciones y de cuantos modos han podido, son homicidas voluntarios: éstos y los que ademas llevan las penas de infamia mencionadas, están irregulares segun los cánones, por lo mismo inhábiles para el ministerio: por tanto, todas sus funciones sacerdotales son sacrílegas y nulas de *jur.*, y no hacen mas que engañar á los fanáticos, burlándose así del sagrado ministerio de Jesucristo, que los desecha de él por homicidas empapados en la sangre de sus hermanos. Contesten á estos cargos los doctores romanos y todo el alto clero, prueben ante la nacion que no estan irregulares porque no han sido cómplices de los asesinatos de la reaccion; justifiquense si tienen razones, ó digan que no están sujetos á los cánones de la iglesia. Registre su conciencia el Dr. Suarez Peredo y verá si lo acusa de irregularidad de delito.

XIX.

Aun hay mas todavía: esos doctores vanos y orgullosos, ese clero aristócrata, han dado un paso mas avanzado en la carrera del crimen. Ellos están de acuerdo con los sacerdotes traidores que andan con los invasores y con los curas de Oriente; que protejen la intervencion, como el frances cura de la Soledad, Martínez Caballero, cura de Orizava, y López, cura de Cordoba. ¿Por qué el gobernador de la mitra

de Puebla no dice que esos curas están suspensos, sin jurisdiccion é irregulares, y que sus sacramentos son nulos y de ningun valor, cuando los cánones los condenan como homicidas que aconsejan y protejen la muerte de sus hermanos? ¿Por qué ese prelado y el de este arzobispado no dicen que los traidores Miranda, Villalobos, *Ramirez* y Cabo, están irregulares y sin jurisdiccion, que no pueden ejercer el ministerio sacerdotal, que la Iglesia los repele de su gremio por criminales, por esa copiosa sangre de los mexicanos que caliente escurre sobre sus cabezas?: ¿por qué?..... porque todos los clérigos romanos son tan traidores é infames como los que estan con el enemigo; y aun mas todavía: porque aquellos se han quitado la careta y están espuestos á los peligros; y éstos como cobardes, los autorizan con su silencio, sin fulminar contra los renegados clérigos las penas y censuras de la Iglesia, sin decir una palabra en público que manifieste que reprueban la conducta de los traidores; antes bien los sostienen con recursos pecuniarios. La Providencia ha querido humillar al clero fariseo de nuestro pais, dejándolo que marque su frente con la infamia, con el crimen mas horrible, con la maldad nefanda de ¡LESA NACION! para que sea la afrenta y el escarnio de su secta. Así los pueblos acabarán de conocer al clero romano, y verán que no solo no es ortodoxo, sino que es una clase de hipócritas, los mas relajados, los mas extraviados que no respetan las Escrituras, los Cánones, los Concilios ni la disciplina de la Iglesia; verán que no solo no son sacerdotes cristianos sino enemigos prácticos del Evangelio. Vemos que todos estos estan llenos de censuras y penas como la irregularidad de homicidios voluntarios en que han incurrido repetidas veces, y sin embargo viven en el ejercicio de su ministerio como si tuvieran la conciencia sana.